



**Castilla-La Mancha**



# GABI-IURIS

Boletín de actualidad jurídica del Gabinete Jurídico de la  
Junta de Castilla-La Mancha

## JURISPRUDENCIA POR VENIR

I.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 2023 (Rec. 6801/2022).

**Materia:** derecho sancionador (farmacias)

**Posición procesal de la Administración:** Recurrída

**Sentido del fallo:** -

**Resumen:** Se admite a trámite el recurso de casación estableciendo que las cuestiones en la que se entiende que existe interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia consiste en determinar: (i) si cuando se dispensa un fármaco por no aportarse la documentación exigida (recetas), o aportándola, esta sea inadecuada, o si el acto de dispensación no se registre por la farmacia debidamente, tal actuaciones un acto de dispensación sujeto al régimen sancionador de la normativa estatal sobre medicamentos por infracción del artículo 86 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el R.D. ley

1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido por el contrario es un acto sujeto al régimen sancionador de la normativa autonómica sobre ordenación farmacéutica; y,

(ii) en caso de que se considere aplicable el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios se determine si el plazo de caducidad del procedimiento sancionador corresponde al plazo de tres meses del artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 149.1.18 de la Constitución, por la remisión al Procedimiento Administrativo Común contenida en el artículo 110.4 de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, o al plazo que prevea la normativa autonómica para ese tipo de procedimientos.

(iii) si la infracción grave prevista en el artículo 111.2 b) 8ª del RD ley 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, permite sancionar al farmacéutico titular oficina de farmacia, en su consideración de director técnico de la oficina

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/ca582a442dcc56d4a0a8778d75e36f0d/20231027>

## JURISPRUDENCIA ACTUAL

### Cuestiones procesales

I.- Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 2023 (Rec. 103/2022).

Materia: desviación procesal

Posición procesal de la Administración: Recurrída

**Sentido del fallo:** Favorable

**Resumen:** El Tribunal Supremo subraya que nos encontramos con una modificación de las peticiones realizadas a la Administración y la pretensión que sea cciona en la demanda que, por ello, carece de toda decisión por parte de la Administración, incurriendo en el vicio procesal que se hace referencia en el artículo 69-c) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, lo que concluye tras observar que la causa por la que solicitó la nacionalidad en vía administrativa (por carta de naturaleza) y la causa por la que se solicita en vía judicial (residencia) no es la misma.

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/7d8788b594743ee4a0a8778d75e36f0d/20231102>

## Civil

I.- Sentencia nº 1274/2023 de la Sección Primera de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, de 20/09/2023 (Rec. 2940/2022).

**Materia:** Derecho al honor. Derecho a la libertad de prensa

**Posición procesal de la Administración:** -

**Sentido del fallo:** -

**Resumen:** El Alto Tribunal considerara que el periodista demandado se encuentra amparado por el legítimo ejercicio de la libertad de prensa puesto que el caliificativo de "falseamiento" del caso es la valoración que hace el periodista de hechos: la presunta manipulación o alteración de elementos esenciales de un número muy significativo de documentos policiales y resoluciones judiciales, afectaba también a la conducta del demandante, que le considerara participe en las conductas descritas, por más que posteriormente no fueran considerados delictivos

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/45af418f9aba64c6a0a8778d75e36f0d/20230929>

**II.- Sentencia nº 1479/2023 de la Sección Primera de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, de 23/10/2023 (Rec. 5499/2018).**

<b>Materia:</b> Contrato de seguro. Responsabilidad civil patronal
<b>Posición procesal de la Administración:</b> -
<b>Sentido del fallo:</b> -
<b>Resumen:</b> El Alto Tribunal concluye que no constituye una cláuusla limitativa en el contrato de seguro de responsabilidad civil por accidente laboral de los trabajadores (patronal) la exigencia de tres condiciones acumulativas: (i) que haya existido un incumplimiento por parte del asegurado de la normativa que rige la materia (seguridad laboral); (ii) que exista relación de causalidad directa entre dicho incumplimiento y el accidente sufrido por el trabajador; y (iii) que se haya incoado un procedimiento administrativo ante el INSS o judicial en la jurisdicción social.
<b>Link:</b> <a href="https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/c185350810db016ba0a8778d75e36f0d/20231103">https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/c185350810db016ba0a8778d75e36f0d/20231103</a>

## Penal

**I.- Sentencia nº 784/2023 de la Sección Primera de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, de 19/10/2023 (Rec. 7655/2021).**

<b>Materia:</b> Indicios suficientes para la intervención telefónica
<b>Posición procesal de la Administración:</b> Recurrída
<b>Sentido del fallo:</b> Favorable
<b>Resumen:</b> En ella se resume la doctrina sentanda en relación con los requisitos necesarios para que sean considerados suficientes los indicios que respalden la intervención telefónica: no es suficiente una información confidencial en la que permanezca anónima la fuente ya que debe de

contrastarse su fiabilidad. La verificación de la fiabilidad puede dar lugar a la apertura de investigaciones en las que se obtengan datos que constituyan base indiciaria suficiente, debiendo el instructor valorar los indicios de forma autónoma y objetiva, indicios que deben ser descritos de forma aséptica sin emitir juicios de valor, pues en caso contrario, el instructor no podrá formarse juicio sobre la suficiencia de los indicios. Las informaciones confidenciales pueden unirse a otro indicios que sustenten la oportunidad de dicha intervención.

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/eb3eb71ae3709250a0a8778d75e36f0d/20231106>

## Contencioso-Administrativo

I.- Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 31 de octubre de 2023 (Rec. 453/2022).

**Materia:** responsabilidad patrimonial (COVID-19)

**Posición procesal de la Administración:** Recurrida

**Sentido del fallo:** Favorable

**Resumen:** El Tribunal Supremo concluye que no procede estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por una empresa del sector de la hostelería que vio paralizada y limitada su actividad económica con motivo de la declaración del estado de alarma y las sucesivas medidas sanitarias que fueron adoptadas por las correspondientes autoridades competentes.

**Link:**

II.- Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 17 de octubre de 2023 (Rec. 5769/2022).

<b>Materia:</b> Tributario
<b>Posición procesal de la Administración:</b> Recurrida
<b>Sentido del fallo:</b> favorable
<b>Resumen:</b> El Tribunal Supremo concluye que la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Madrileño de Salud a un paciente afectado por la enfermedad denominada COVID-19 que es beneficiario de MUFACE, procede la liquidación de un precio público a fin de reclamar a la compañía aseguradora, que colabora por medio de concierto con la mencionada mutualidad, el gasto generado por la asistencia.
<b>Link:</b> <a href="https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/e635f77e80edb2a3a0a8778d75e36f0d/20231027">https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/e635f77e80edb2a3a0a8778d75e36f0d/20231027</a>

III.- Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 5 de octubre de 2023 (Rec. 588/2022).

<b>Materia:</b> Función Pública
<b>Posición procesal de la Administración:</b> Recurrida
<b>Sentido del fallo:</b> favorable
<b>Resumen:</b> El Tribunal Supremo concluye que no cabe apreciar discriminación alguna en el baremo establecido por el Real Decreto 270/2022, esto es, en la norma que establece las bases a seguir en las diferentes convocatorias de acceso a los diferentes cuerpos docentes que tengan lugar en ejecución de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
<b>Link:</b> <a href="https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/96deeb155e9b8919a0a8778d75e36f0d/20231013">https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/96deeb155e9b8919a0a8778d75e36f0d/20231013</a>

VI.- Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 3 de octubre de 2023 (Rec. 8584/2021).

<b>Materia:</b> Función Pública (permisos)
--

<b>Posición procesal de la Administración: Recurrida</b>
<b>Sentido del fallo:</b> favorable
<b>Resumen:</b> El Tribunal Supremo tras recordar su jurisprudencia sobre la interpretación del artículo 49.e) del EBEP, acaba concluyendo que estamos ante litigios muy vinculadas a cada caso, luego las circunstancias de hecho son determinantes, extremo que en este supuesto desencadena la desestimación del recurso planteada por la empleada pública, pues no se dan las circunstancias para reconocer la aplicación del citado permiso.
<b>Link:</b> <a href="https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/a9a5b00bb4516ce3a0a8778d75e36f0d/20231016">https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/a9a5b00bb4516ce3a0a8778d75e36f0d/20231016</a>

V.- Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 29 de septiembre de 2023 (Rec. 4542/2021).

<b>Materia:</b> Tributario
<b>Posición procesal de la Administración: Recurrida</b>
<b>Sentido del fallo:</b> desfavorable
<b>Resumen:</b> El Tribunal Supremo concluye que el acceso íntegro e indiscriminado a los datos de contenido personal en un ordenador de tal índole, acordado antes de toda autorización judicial, vulnera los derechos constitucionales aquí concernidos, como la intimidad personal y familiar, el secreto de las comunicaciones y la protección de datos de carácter personal.
<b>Link:</b> <a href="https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b8c91882dca78a8ba0a8778d75e36f0d/20231016">https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b8c91882dca78a8ba0a8778d75e36f0d/20231016</a>

IV.- Sentencia nº 1114/2023 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 12/09/2019 (Rec. 3720/2019).

<b>Materia:</b> Nulidad de pleno derecho. Indefensión. Alegaciones
<b>Posición procesal de la Administración:</b> -
<b>Sentido del fallo:</b> -
<b>Resumen:</b> El Tribunal declara que la mera observancia estricta de procedimientos y trámites no es suficiente para evitar eventuales disfunciones derivadas de la actuación administrativa o consecuencias absurdas o irracionales, señalando que el hecho de dictar un acto al día siguiente de terminar el plazo para presentar las correspondientes alegaciones, comporta la posibilidad de cercenar de raíz la efectividad del trámite. En este sentido, se presume la existencia de una indefensión material, incumbiendo a la Administración acreditar que la misma no se produjo.
<b>Link:</b> <a href="https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/1490c8ce306e449ea0a8778d75e36f0d/20230929">https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/1490c8ce306e449ea0a8778d75e36f0d/20230929</a>

## Social

### I.- Sentencia nº 556/2023 del Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de 14/09/2023 (Rec. 2589/2020).

<b>Materia:</b> Competencia funcional.
<b>Posición procesal de la Administración:</b> -
<b>Sentido del fallo:</b> -
<b>Resumen:</b> Tras las STS 210/2016 de 10 marzo (rcud. 1887/2014) y STS 555/2016 de 22 junio (rec. 399/2015), la Sala, constituida en Pleno, cambia el criterio negando recurso de suplicación a los procedimientos de MSCT individuales. El artículo 138.6 LRJS establece una regla general (que contra la sentencia no procederá ulterior recurso) y varias excepciones (supuestos en los que sí se admite la suplicación, ninguno de los cuales es el procedimiento de modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter individual). En base a que la norma es suficientemente clara, sin poder hablar de



ambigüedad, la norma sólo ha querido excepcionar, permitiendo el acceso al recurso de suplicación, a las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de carácter colectivo.

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/5435dfbc5e8e4af1a0a8778d75e36f0d/20231006>

## Europea

I.- Sentencia Sala Quinta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 12/10/2023 (Asunto C-286/22).

**Materia:** Seguro de la responsabilidad civil

**Posición procesal de la Administración:** -

**Sentido del fallo:** -

**Resumen:** El TJUE afirma que en el artículo 1 de la Directiva 2009/103/CE no está comprendida en el concepto de «vehículo», a efectos de esa disposición, una bicicleta cuyo motor eléctrico únicamente presta asistencia al pedaleo y que acelera sin pedalear hasta una velocidad de 20 km/h previa utilización de la fuerza muscular.

**Link:**

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:62022CJ0286>